

VIEDMA 26 DIC 1991

VISTO:

El Expediente n° 244.160 -C- 91 del registro del Consejo Provincial de Educación por el cual se tramita la aprobación del Diseño Curricular de Educación Básica de Adultos, y

CONSIDERANDO:

Que el Diseño presentado se enmarca en la legislación vigente: Constitución Provincial, Ley de Educación, Ley Integral del Indígena y Ley de Integración de los Discapacitados en cuanto a que “propicia contenidos y métodos actualizados de Educación y a que genera y promueve acciones para la educación permanente: la erradicación del analfabetismo, la creación cultural y la capacitación laboral o formación profesional, según necesidades regionales o provinciales;

Que es política del Gobierno Provincial “contribuir a dignificar la vida de los pobladores rionegrinos, especialmente de aquellos sectores marginados social – cultural – económica y educativamente, recuperando se ética ciudadana, republicana y democrática, creando las condiciones para que sean hombres comprometidos con su destino nacional, latinoamericano e internacional y su propia ventura personal, a través de la educación popular, gratuita, científica y regional”;

Que la flexibilidad del diseño facilitará la adecuada articulación de los diferentes niveles de Sistema Educativo devolviendo a la escuela su función específica: enseñar y posibilitar que cada Escuela para Adultos elabore su proyecto institucional;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR el Diseño Curricular de Educación Básica de Adultos que obra de fs.5 a fs. 169 del Expediente n° 244.160-C-91, que será de aplicación en las Escuelas para Adultos de la provincia a partir del inicio del ciclo lectivo 1992.-

ARTICULO 2°.- DEROGAR toda resolución o norma existente en cuanto contradiga los principios y fundamentos explicitados en el Currículum de Educación Básica de Adultos.-

ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección de Educación Permanente que proponga a este Consejo las normas que se deriven de la aplicación del Diseño: Capacitación Docente y Modelo Institucional, así como su especial evaluación durante los ciclos 1992 y 1993 y las consecuentes propuestas de mejoramiento que pudieran surgir de la misma.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese, dese amplia difusión a través de la Dirección General de Educación y de la Dirección de educación Permanente, y archívese.-

RESOLUCION N° 3154
DEP/dm.-